

NUMERO: 1.716

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

...-OTORGAN LOS CONYUGES WINTER RAMON ROMERO

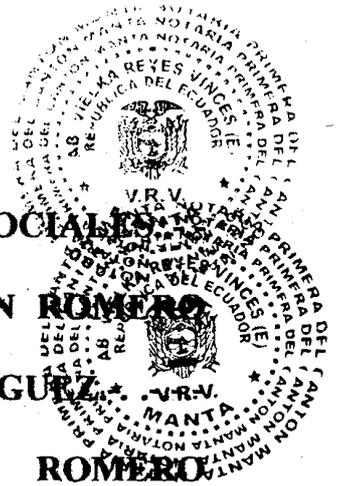
MORALES Y ROSA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER RICARDO ROMERO

SOLORZANO.-

CUANTIA: 40,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Abril del dos mil diez, ante mi Abogada Vielka Reyes Notaria Publica Primera Encargada del Cantón, comparece por una parte los cónyuges **WINTER RAMON ROMERO MORALES Y ROSA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos y por otra parte el señor **JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos- Los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, de este vecindario e idóneos, legalmente capacitados para contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de este **CONTRATO DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos los comparecientes, con amplia libertad y conocimiento me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga **CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervinientes al otorgamiento y suscripción del presente documento de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, los cónyuges **WINTER RAMON ROMERO MORALES Y ROSA**

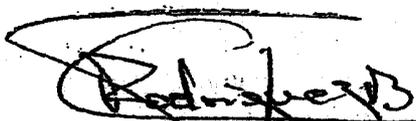


CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ , por sus propios y personales derechos; a quienes para efectos de este contrato se les denominara como "LOS CEDENTES" y por otra parte el señor **JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO**, por sus propios y personales derechos. A quien se le denominara en este contrato como "EL CESONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ambos domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en estas clases de actos y contratos. **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- Los cedentes, cónyuges **WINTER RAMON ROMERO MORALES Y ROSA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** son socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA. LTDA. Con una suscripción de cuarenta participaciones valoradas en un dólar cada una, los mismos que fueron pagados en su totalidad mediante la apertura de una cuenta de integración de capitales-A) La compañía Transportes Pesados " COSTAMANABITA" CÍA LTDA. Se constituyo mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, ante la Ab. María Lina Cedeño de Martínez, el treinta y uno de Octubre del año dos mil, aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante resolución numero 00.P.DIC.00278. Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero seiscientos cincuenta y cinco de fecha 29 de noviembre del dos mil: B) Con fecha 20 de marzo del dos mil diez, en la Junta de Socios de la Compañía de Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA. Los Cedentes. Señores **WINTER RAMON ROMERO MORALES Y ROSA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** , manifiestan su deseo de separarse de la Compañía y pone a disposición de la Junta de Socios sus participaciones; Sociales a fin de que sean adquiridos por los demás Socios. En virtud de la Renuncia expresa de los Socios a adquirir dichas participaciones. Los Cedentes manifiestan que van a proceder a ceder sus participaciones a favor del cesionario Señor **JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO**, cuestión esta que es aceptada por los demás Socios; tal como consta en el Acta de Junta de Socios que en copia certifica por mi se anexa a este protocolo como documento habilitante.- **TERCERA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**-

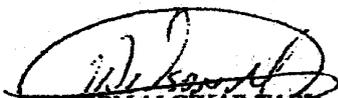
Javier, Ricardo Romero Solórzano. Además para que se realice el traspaso de manera legal, las participaciones a cederse deberán realizarse por escritura pública, conforme a la Ley, a fin de que surta sus efectos pertinentes.

En lo referente al quinto punto, el Sr. Gregorio Mendoza manifiesta que el socio Manuel Álava Burgos ha renovado su unidad de transporte, esperando que los demás socios tomemos esta iniciativa para mejorar nuestras unidades de trabajo y así cumplir con el requerimiento de Industrias Ales C.A.

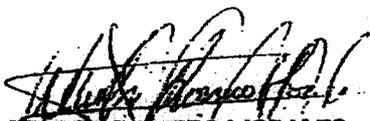
Finalmente, una vez agotada toda la agenda para la cual fueron convocados a esta Junta Sr. Carlos René Rodríguez Bailón, en su calidad de Presidente de la Junta, agradece la concurrencia de los socios y da por concluida la misma, firmando para constancia de todos los socios, en el día y fecha arriba indicada.

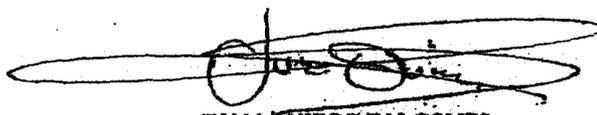

CARLOS RENE RODRIGUEZ BAILÓN
C.C. N° 1333162-9
PRESIDENTE

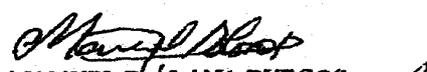

GREGORIO MENDOZA MENDOZA
C.C. N° 130233174-0
GERENTE

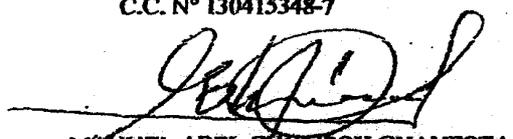

WILSON ALCIVAR ZAPATA
C.C. N° 170316246-9

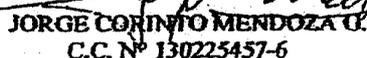

EDGAR F. ANDRADE CUENCA
C.C. N° 130844631-7


WINTER ROMERO MORALES
C.C. N° 130484010-9

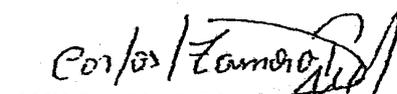

JUAN QUIROZ FALCONES
C.C. N° 130415348-7

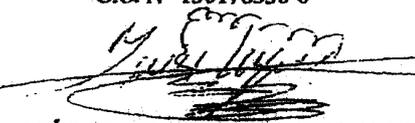

MANUEL E. ALAVA BURGOS
C.C. N° 130203688-2


MANUEL ABEL CHOMPOY CHAVESTA
C.C. N° 130061466-4


JORGE CORINTO MENDOZA C.
C.C. N° 130225457-6


SIGIFREDO Z. MOREIRA CEDEÑO
C.C. N° 130178538-0


CARLOS ZAMORA PEREZ
C.C. N° 120153540-6


JOSÉ XAVIER HINOJOSA GUEVARA
C.C. N° 171133591-5

Con los antecedentes, LOS CEDENTES, en forma libre y voluntaria, cede a perpetuidad la totalidad de las participaciones Sociales que mantiene dentro de la Compañía de Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CIA. LTDA. consisten en cuarenta participaciones de un dólar US. Cada Una; cesión que realiza a favor del CESIONARIO, señor JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO, sin reservarse para si, ningún derecho que pudieren haber tenido dentro de la Compañía antes mocionada. Cesión que la realiza por la suma de los valores de las aportaciones, es decir por la cantidad de Cuarenta Dólares US:

CUARTA: CLÁUSULA ÚNICA.- El Cesionario; señor JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO , queda plenamente facultado a concurrir ante la Compañía de Transportes Pesados " COSTAMANABITA" CÍA LTDA. Con el presente documento, a fin de poder inscribirse como socio y ejercer los derechos que le corresponden, como tal; producto de esta Cesión de Participaciones Sociales Además, el presente documento constituye prueba plena y habilitante para inscribirse como socio de la Compañía mencionada, en cualquier organismo publico o privado

QUINTA: DE LA NOMINA ACTUAL DE SOCIOS.- En virtud délo anotado, la nomina actual de socios., así como sus números de participaciones y demás generales quedan establecidos de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL suscrito	CAPITAL pagado	CAPITAL Por pagar	ACCIONES
MANUEL ALAVA B.	40	1,00	-	40
JUAN QUIROZ FALCONES	40	1,00	-	40
SIGIFREDO MOREIRA C.	40	1,00	-	40
GREGORIO MENDOZA M.	40	1,00	-	40
WILSON ALCÍVAR TAPIA	40	1,00	-	40
CARLOS RODRIGUEZ B.	40	1,00	-	40
JORGE MENDOZA G.	40	1,00	-	40
MANUEL CHOMPOY CH.	40	1,00	-	40
JOSE L. RISCO BARRETO	40	1,00	-	40
JAVIER R. ROMERO	40	1,00	-	40
CARLOS ZAMORA PÉREZ	40	1,00	-	40
EDGAR ANDRADE C.	40	1,00	-	40

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.- Las partes interviniente aceptan los términos contenidos en esta escritura, por así convenir a sus intereses Personales.
- LA DE ESTILO.- Ud señor Notario, se servirá agregar todas las clausulas que sean necesarias para dar plena validez a este contrato como son los deseos de ellos - Firmada por el Abogado DAVID MARQUEZ COTERA , MATRICULA NO. 3.176 C.A.M. Leída que les fue esta CESIÓN DE DERECHOS a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firman, conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto de fe. -

[Handwritten signature of Winter Ramon Romero Morales]

WINTER RAMON ROMERO MORALES

C.C.#. 130484010-9

x *[Handwritten signature of Rosa Cecilia Rodriguez Rodriguez]*

ROSA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C.# 130609549-6

x *[Handwritten signature of Javier Ricardo Romero Solorzano]*

JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO

C.C.NO. 130407204-2

[Handwritten signature of Notaria Primera]
[Handwritten name: Vuelva Reyes Vinas]

**NOTARIA PRIMERA (E)
NOTARIA PRIMERA (E)**



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



[Handwritten signature of Notario]

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original
MANTA 13 DE 05 DEL 2010
[Handwritten signature]
Ab. Vuelva Reyes Vinas
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON - MANTA



ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA " TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES: WINTER RAMON ROMERO MORALES y ROSA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, A FAVOR DEL SEÑOR: JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. R

MANTA, 5 DE MAYO DEL 2.010

Walter Romero

Walter Romero
COMISARIO (E) DEL REGISTRO
MANTA - MANTA



RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 3005, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 1.716, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2010, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, A CARGO DE LA ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS, NOTARIA ENCARGADA, LOS CONYUGES SEÑORES WINTER RAMON ROMERO MORALES Y ROSA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, **CEDEN Y TRANSFIEREN** A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER RICARDO ROMERO SOLORZANO, CUARENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES PESADOS "**COSTAMANABITA CIA. LTDA.**", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA".-

Vielka Reyes Vincés
ABG. VIELKA REYES VINCÉS
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA 22 DE 06 DEL 2012
Vielka Reyes Vincés
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

